

**NOTARIA SEGUNDA
DEL CANTON QUITO**

Dra. Paola Delgado Loor

A su cargo el protocolo de los Doctores:

*Ximena Moreno de Solines, Jorge Machado Cevallos
Lider Moreta Gavilanes y Martha Banderas Garrido*

PRIMERA

Copia

De la escritura de.....
CESION DE PARTICIPACIONES

Otorgada por.....
SPORTGYM S.A.

A favor de.....
FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ VILLAMAR

El.....
20 DE DICIEMBRE DEL 2013

Parroquia.....

Cuanta.....
\$ 9.999,00 G.G.

20 DE DICIEMBRE DEL 2013
Quito, a.....

OFICINA:

*Av. Amazonas N3589 y Corea, Edificio Amazonas 4000
1er. piso, Oficinas: 103-104, 2269985 / 2247012 / 2263131
Quito - Ecuador*

Notaria

1420

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



ESCRITURA DE: CESIÓN DE PARTICIPACIONES EN LA COMPAÑÍA OTTOSEGURIDAD CIA. LTDA.

QUE OTORGA: SPORTGYM S.A.

A FAVOR: FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ VILLAMAR

CUANTÍA: USD 9.999,00

DI: 2 COPIAS

ESCRITURA NO. 2013-17-01-02-P

G.G.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día veinte de Diciembre del año dos mil trece, ante mí, DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR, Notaria Segunda del cantón Quito, según consta de la acción de personal número cinco seis cinco-DNP (565-DNP), de fecha treinta de Agosto del dos mil once, comparecen al otorgamiento de la presente Escritura de Cesión de Participaciones, por una parte, el señor Marcelo José Charpantier Ballesteros, en su calidad de Presidente de la compañía ecuatoriana Sportgym S.A., debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas de la misma; y, por otra parte el señor Francisco Javier Hernández Villamar, por sus propios y personales derechos; los comparecientes son mayores de edad, de estado civil casado y divorciado, domiciliados en la ciudad

de Quito, con plena capacidad para contratar y obligarse, a quienes de conocer hoy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de ciudadanía cuyas copias se adjuntan a este instrumento público. Advertidos que fueron los comparecientes por mí la Notaría, de los efectos y resultados de esta escritura, comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, promesa o seducción dicen que eleva a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO.- En el protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una en la que conste la siguiente: Cesión de Participaciones al tenor de lo siguiente: CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la suscripción de la presente escritura pública de Cesión de Participaciones por una parte el señor Marcelo José Charpan-tier Ballesteros, en su calidad de presidente de la compañía ecuatoriana Sportgym S.A., debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas de la misma; a quien se le denominará EL CEDENTE; y por otra parte el señor Francisco Javier Hernández Villamar, por sus propios y personales derechos, a quien para efectos del presente instrumento se lo denominará como EL CESIONARIO. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, con plena capacidad civil para contratar y obligarse en las calidades que comparecen. CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO.- Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, el veinte y cuatro de julio de mil novecientos noventa y ocho, se constituyó la compañía OTTOSEGUROIDAD CIA. LTDA., e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito con fecha veinte y nueve de diciembre del año mil novecientos noventa y ocho; DOS.- OTTOSEGUROIDAD CIA. LTDA., actualmente mantiene un capital de diez mil dólares, dividido en diez mil participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. TRES.- Dentro de los socios de la compañía

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



OTTOSEGURIDAD CIA. LTDA., consta la compañía SPORTGYM S.A., que mantiene NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE (9.999) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,00) cada una, correspondiente al noventa y nueve punto noventa y nueve por ciento (99,99%) del capital social de Ottoseguridad Cia. Ltda. CLAUSULA TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES: Con fecha dieciséis de diciembre del año dos mil trece, la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de la compañía OTTOSEGURIDAD CIA. LTDA., autorizó por unanimidad la cesión de participaciones materia del presente instrumento, según consta del acta que se adjunta al mismo. La mencionada cesión se realiza por parte de la compañía SPORTGYM S.A. en nueve mil novecientas noventa y nueve participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,00) cada una, a favor del señor Francisco Javier Hernández Villamar, de la siguiente manera:*****

Cedente	Nacionalidad	Número de Participaciones	Cesionario	Nacionalidad	Porcentaje equivalente de transferencia
Sportgym S.A.	Ecuatoriano	9.999	Francisco Javier Hernández Villamar	Ecuatoriano	99,99%

En virtud de la cesión realizada de acuerdo a este instrumento la integración del capital social de la compañía OTTOSEGURIDAD CIA. LTDA., queda de la siguiente manera:*****

Socio	Participaciones	Valor nominal por participación	Capital suscrito y pagado	Porcentaje
Francisco Javier Hernández Villamar	9.999	US\$1,00	US\$ 9.999,00	99,99%
Diego Fernando Armas Medina	1	US\$1,00	USD \$ 1,00	0,01%
TOTAL	10.000		US\$10.000,00	100%

Se deja constancia que esta cesión comprende la totalidad de los derechos del CEDENTE sobre las participaciones sociales cedidas, es decir involucra los derechos que pueden corresponder a las participaciones por reservas, superávit, los valores que le corresponde y se encuentran en la cuenta aportes para futuras capitalizaciones y cualquier otro concepto, de tal manera que, el CEDENTE al ceder y enajenar dichas participaciones en la forma en que lo hace y a la persona que lo transfieren, lo hace con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse ninguno de ellos para sí. De conformidad con lo establece el artículo ciento trece de la Ley de Compañías, se procederá a la anulación del certificado de aportación emitido por la compañía OTTOSEGURIDAD CIA. LTDA., a favor del CEDENTE, debiendo para el efecto emitirse un nuevo certificado de aportación a favor del CESIONARIO, por las participaciones cedidas mediante el presente instrumento. CLAUSULA CUARTA: ACEPTACIÓN DE LA CESIÓN.- Se deja constancia que el CESIONARIO acepta la cesión constante en el presente instrumento.- CLAUSULA QUINTA: AUTORIZACIÓN.- Las partes acuerdan que cualquiera de ellas podrá realizar los trámites respectivos de la Marginación en la Notaría donde se constituyó la compañía. CLAUSULA SEXTA: CUANTIA.- La cuantía de esta cesión según el valor nominal de las participaciones es NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 9.999,00). Usted Señor Notario servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la perfecta validez de este instrumento. HASTA AQUÍ LA MINUTA, firmada por la abogada María del Carmen Merino Jáuregui, con matrícula profesional número uno cuatro tres tres guión M de la Corte Nacional de Justicia, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. Para su celebración se observaron todos los preceptos legales del caso y requisitos establecidos en la Ley Notarial, y leída que le fue a los comparecientes, por mí la Notaría, estos afirman y ratifican en todas y cada una de sus partes; y para constancia firman en unidad de acto conmigo, quedando incorporada al protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe.-

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



f) MARCELO JOSE CHARPANTIER BALLESTEROS
C.C. 14103713-8

A handwritten signature in blue ink, corresponding to the name Marcelo Jose Charpantier Ballesteros.

f) FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ VILLAMAR
C.C. 1500434343

A handwritten signature in blue ink, corresponding to the name Francisco Javier Hernández Villamar.

Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

A handwritten signature in blue ink, corresponding to the notary Dra. Paola Delgado Loor.

Quito, 16 de diciembre de 2013

CERTIFICACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 113 de la Ley de Compañías, en mi calidad de Gerente General y, como tal, representante legal de la compañía anónima denominada **OTTOSEGURIDAD CIA. LTDA.**, certifico que en sesión de la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, que se celebró el día de hoy, con el consentimiento unánime del capital social, se aprobó la siguiente transferencia de participaciones:

1. El 100% de las participaciones sociales pertenecientes a SPORTGYM S.A., equivalentes a nueve mil novecientas noventa y nueve participaciones correspondientes al 99,99% del capital social de OTTOSEGURIDAD CIA. LTDA. a favor del señor Francisco Javier Hernández Villamar.

Después de las cesiones referidas, el capital social de la compañía quedará conformado de la siguiente forma:

Nombre del Socio	Capital Suscrito y Pagado	Participaciones	Valor Nominal	%
Francisco Javier Hernández Villamar	US\$9.999	9.999	US\$ 1	99.99%
Diego Fernando Armas Medina	US\$1	1	US\$ 1	0.01%
TOTAL	US\$10.000	10.000		100%

Atentamente,
Francisco Hernández V.
Gerente General

OTTOSEGURIDAD CIA. LTDA.



OTTOSEGURIDAD CIA. LTDA.

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA OTTOSEGURIDAD CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito, a los dieciséis días del mes de diciembre del dos mil trece, a las once horas, en las oficinas de la compañía ubicadas en la Av. Eloy Alfaro N40.270 y José Querí, se reúne la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de OTTOSEGURIDAD CIA. LTDA., a la que concurren las siguientes personas, quienes conforman la lista de asistentes que se entiende incorporada a la presente acta:

SOCIO		REPRESENTADO POR		PARTICIPACIONES	VALOR NOMINAL	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	%
Sportgym S.A.	Francisco Javier Hernández Villamar	9.999	US\$ 1,00		US\$ 9.999,00	99.99 %	
Diego Fernando Armas Medina	Personalmente	1	US\$ 1,00		US\$ 1.00	0.01 %	
TOTAL		10.000			US\$ 10.000.00	100 %	

Actúa como Presidente de la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía, el señor Diego Fernando Armas Medina y como Secretario Ad-Hoc el señor Andrés Esteban Naváez Pacheco, quienes aceptan la mencionada delegación.

Por cuanto se encuentra representada la totalidad del capital social de la Compañía, los asistentes resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, renunciando expresamente al requisito de convocatoria previa, al amparo de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías vigente, para tratar el siguiente orden del día:

PUNTO ÚNICO: CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA SPORTGYM S.A. EN OTTOSEGURIDAD A FAVOR DEL SEÑOR FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ VILLAMAR.

Con estos antecedentes y una vez comprobado el quórum de la totalidad del capital suscrito y pagado, el Presidente declara legalmente instalada la presente Junta General Universal de Socios, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías y dispone que se proceda a resolver el punto único del orden del día.

PUNTO ÚNICO: CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA SPORTGYM S.A. EN OTROSEGURIDAD A FAVOR DEL SEÑOR FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ VILLAMAR.

Elvado que fuera a mocion y luego de las deliberaciones pertinentes, la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía OTROSEGURIDAD CIA. LTDA., por unanimidad resuelve autorizar la cesion de participaciones por parte de la cia. SPORTGYM S.A. a favor del señor Francisco Javier Hernández Villamar.

La Junta deja constancia de que se autoriza la cesion de participaciones de la compañía de la siguiente manera:

CEDENTE	NACIONALIDAD	NUMERO DE PARTICIPACIONES	CESIONARIO	NACIONALIDAD
SPORTGYM S.A.	ECUATORIANA	9.999	FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ VILLAMAR	ECUATORIANO

Por tanto, en virtud de las cesiones realizadas, el capital social de la compañía quedaría conformado de la siguiente manera:

SOCIO	PARTICIPACIONES	VALOR NOMINAL POR PARTICIPACION	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	%
Francisco Javier Hernández Villamar	9.999	US\$ 1,00	US\$ 9.999,00	99.99%
Diego Fernando Armas Medina	1	US\$ 1,00	US\$ 1.00	0.01%
TOTAL	10.000		US\$ 10.000.00	100%

Por no haber otro punto a ser tratado en el orden del día, la presidencia concede un receso de quince minutos para la redaccion del acta, la que se hace en los

términos que aquí constan, y que luego de ser leída, es aprobada y suscrita por los asistentes. A las once y treinta minutos se levanta la sesión.



Socio representada por Fco. Javier
Hernández Villamar
SPORTGYM S.A.

Socio
Diego Fernando Armas Medina

Andrés Esteban Narvaez Pacheco
Secretario Ad-Hoc

[Handwritten signature of Andrés Esteban Narvaez Pacheco]

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA
UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA
"SPORTGYM S.A."

En Quito, a las 15h00, a 16 días del mes de diciembre de 2013, en las oficinas localizadas en la Av. República del Salvador y Portugal, Edif. Trento, piso 1, oficina 10, se reúnen los accionistas de la compañía "SPORTGYM S.A.";

- a) Diego Fernando Armas Medina; y,
- b) Francisco Javier Hernández Villamar.

Ambos accionistas se encuentran presentes y comparecen personalmente, los cuales por representar la totalidad del capital social pagado de la compañía, por unanimidad, renuncian a convocatoria y aceptan constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, conforme con lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías vigente.

Actúa como Presidente Ad-Hoc de la Junta el señor Diego Fernando Armas Medina, y como Secretario el Señor Francisco Javier Hernández Villamar. El Presidente Ad-Hoc de la Junta pone a consideración de los presentes el Orden del Día para su aprobación:

PUNTO UNICO) Conocer y resolver sobre la venta de las participaciones de propiedad de SPORTGYM S.A., en la compañía OTTOSSEGURIDAD CIA. LTDA.

El Presidente Ad-Hoc de la Junta declara instalada la sesión y luego de las deliberaciones pertinentes, por unanimidad la Junta resuelve:

PUNTO UNICO: Elevado que fuera a moción, y una vez realizadas las deliberaciones pertinentes, la Junta por unanimidad resuelve vender las participaciones sociales que le pertenecen a SPORTGYM S.A. dentro de la compañía OTTOSSEGURIDAD CIA. LTDA, al señor Francisco Javier Hernández Villamar, por un valor de nueve mil novecientos noventa y nueve 00/100 dólares de los Estados Unidos (USD\$ 9.999,00).

Para efectos del perfeccionamiento de la cesión de participaciones que se resuelve en la presente Junta, los accionistas autorizan al Presidente de la compañía señor Marcelo José Charpanier Ballesteros, para que a nombre y representación de la compañía, pueda suscribir cuanto documento público o privado se requiera con el propósito de formalizar la resolución que se adopta en la presente reunión.

No habiendo otro asunto que tratar, la Presidencia concede un receso para la redacción de la presente acta, la misma que luego de reinstalada la reunión y de ser leída a los asistentes es aprobada en su totalidad sin reserva ni modificación alguna para constancia de lo cual los concurrentes proceden a suscribir la en unidad de acto, con lo que termina y se levanta la presente Junta, siendo las 16h30.-

Diego Fernando Armas Medina
Accionista y Presidente Ad-Hoc

Fernando Javier Hernández Villamar
Accionista y Secretario



SPORTGYM S.A.

(Quito, 04 de Enero de 2011)

Sector
Marcelo José Charpantier Ballesteros
Ciudad:

De mi consideración:

Por medio de la presente, me complace comunicarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía SPORTGYM S.A., en sesión extraordinaria celebrada el día 04 de Enero de 2011, tuvo el acierto de elegir a usted como Presidente de la Compañía, para el periodo estimado de 3 años.

De conformidad con los estatutos sociales, le corresponderá a usted subrogar al Gerente General de la Compañía, en caso de ausencia o impedimento del mismo, circunstancia en que usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

La Compañía SPORTGYM S.A., se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Tercero del cantón (Quito), el 11 de enero de 2008; e inserta en el Registro Mercantil de Quito, el 01 de febrero de 2008.

La Junta General autorizó al suscrito a otorgar el presente nombramiento.

Atentamente

Diego Fernando Armas Medina
Secretario Ad-hoc de la Junta

ACEPTACIÓN: Con esta fecha acepto ejercer las funciones estatutarias de Presidente de la Compañía SPORTGYM S.A., y prometo desempeñarlas fiel y legalmente. Para efectos de inscripción en el Registro Mercantil, declaro que soy de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Quito, portador de la cédula de ciudadanía No. 171108713-8, Quito, 04 de Enero de 2011.

Atentamente

Marcelo José Charpantier Ballesteros
C.T. No. 171108713-8

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de...../....., foja(s), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado. Quito, a 3 de febrero de 2011

Diego Fernando Armas Medina
Secretario Ad-hoc de la Junta

Con esta fecha queda inserto el presente del Registro 142
4407
- 2 FEB 2011
Como a.....
SECRETARÍA MERCANTIL

Dr. Raúl Cordero Secundo
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

REPUBLICA DEL SOCAL
GOBIERNO NACIONAL ELECTORAL
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADO DE GUAYMAS
17 DE AGOSTO DE 2011

008

008-0002-17711087138

NÚMERO DE CERTIFICADO

CHAMPANIER BALLESTEROS MARCELO

JOSE

PICHICHA
PROVINCIA
QUITO
CANTON

PAPEBABA
ZONA
SINALCAYAZA

REGISTRACION
IDRANTO

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

ESTADO DE GUAYMAS

17 DE AGOSTO DE 2011



REPUBLICA DEL ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 17 FEB 2013

004
004 - 0045
1803760881

NÚMERO DE CERTIFICADO
 CÉDULA

ARMAS MEDINA DIEGO FERNANDO

CIRCUNSCRIPCIÓN 0
 LA MATRIZ
 PROVINCIA
 AMBATO
 CANTÓN

TUNGURAHUA
 PROVINCIA
 AMBATO
 CANTÓN

PRESIDENTE DE LA JUNTA

INSTITUCIÓN
 BACHILLERATO
 PROFESIÓN/OCCUPACIÓN
 ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 ARMAS CABEZAS GONZALO JOAQUIN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 MEDINA CALDERON AIDA FABIOLA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 QUITO
 2013-01-20
 FECHA DE EXPIRACIÓN
 2023-01-20

VAS3434242

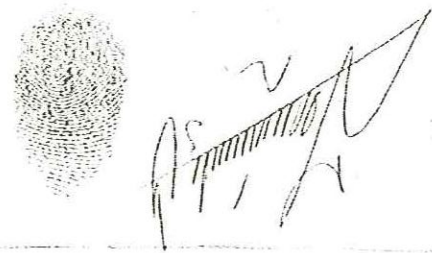
REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 N.º 180376088-1

CIUDADANÍA
 ECUATORIANA

APELLIDOS Y NOMBRES
 ARMAS MEDINA
 DIEGO FERNANDO

LUGAR DE NACIMIENTO
 TUNGURAHUA
 AMBATO
 LA MATRIZ

FECHA DE NACIMIENTO 1803-11-23
 SEXO M
 ESTADO CIVIL CASADO
 EOTIA ISABEL
 BENAVIDES OCHOA



REPUBLICA DEL ECUADOR
COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS
EJERCITO
003
003 - 0137
1500434343
HERNANDEZ VILLAMAR FRANCISCO JAVIER
CANTON
CURTO
PROVINCIA
COTACACHI
PARROQUIA
COTACACHI
12

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley
Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente
documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra
de.....foja(s) util(ies), que me fue presentado para
este efecto y que acto seguido devolví al interesado.
Quito, a 20 de Diciembre de 2013

REPUBLICA DEL ECUADOR
COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS
EJERCITO
003
003 - 0137
1500434343
HERNANDEZ VILLAMAR FRANCISCO JAVIER
CANTON
CURTO
PROVINCIA
COTACACHI
PARROQUIA
COTACACHI
12

REPUBLICA DEL ECUADOR
COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS
EJERCITO
003
003 - 0137
1500434343
HERNANDEZ VILLAMAR FRANCISCO JAVIER
CANTON
CURTO
PROVINCIA
COTACACHI
PARROQUIA
COTACACHI
12



SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA
CERTIFICADA, DE LA ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES,
OTORGADO POR: SPORTGYM S.A.. A FAVOR DE: FRANCISCO JAVIER
HERNANDEZ VILLAMAR, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN
QUITO, A VIENTE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL TRECE.



DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA (E) DEL CANTON QUITO



RAZON: CON ESTA FECHA, SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA
ESCRITURA PUBLICA DE: CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
DENOMINADO OTTOSEGURIDAD S.A., OTORGADA ANTE MI, DE FECHA 24
DE JULIO DE 1998. SOBRE LA CESION DE PARTICIPACIONES DE LA PRESENTE
COMPAÑIA QUE ANTECEDE. QUITO, A 02 DE ENERO DEL 2014.



DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVA DEL CANTON QUITO
SAYC

Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octavo
Cantón Quito



licos



ESPACIO EN
BLANCO



Faint, illegible text lines, possibly a notary record or legal notice, spanning the bottom half of the page.

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

857	NÚMERO DE REPERTORIO:
13/01/2014	FECHA DE INSCRIPCIÓN:
23	NÚMERO DE INSCRIPCIÓN
LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES	

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de	Calidad en que	Estado Civil
1792134153001	SPORTGYM S.A.	Quito	CEDENTE	No Aplica
1500434343	HERNANDEZ VILLAMAR FRANCISCO JAVIER	Quito	CESIONARIO	Divorciado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

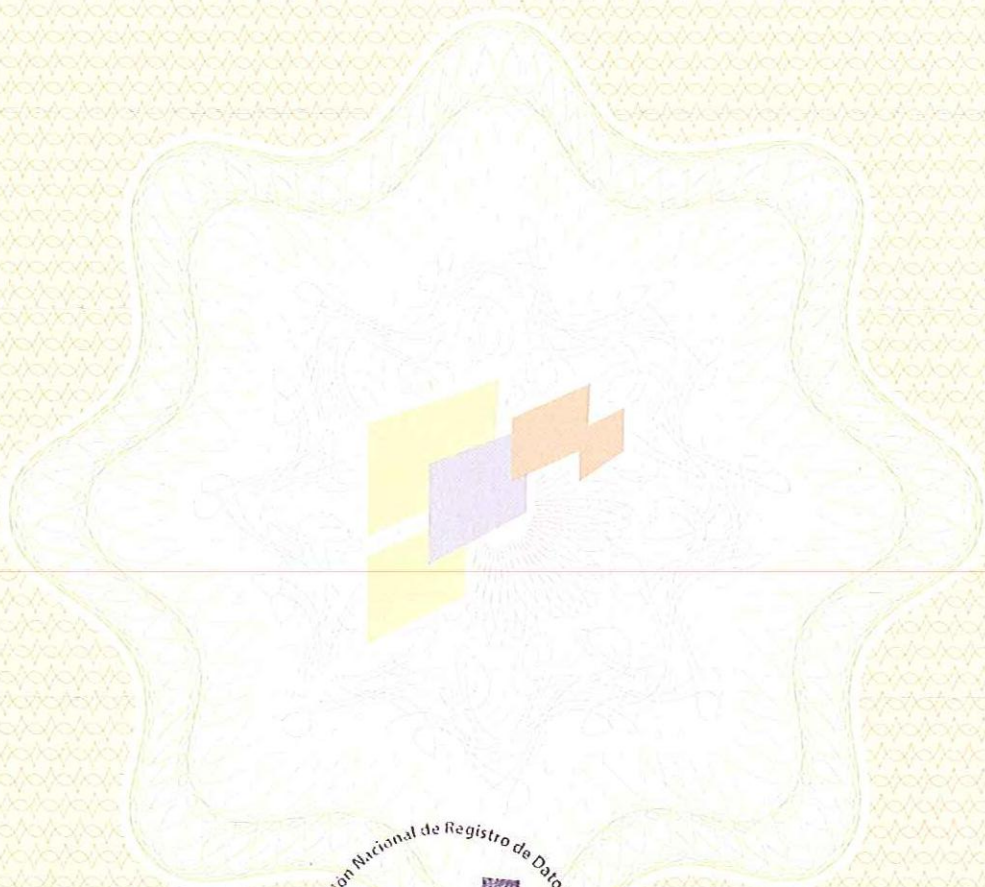
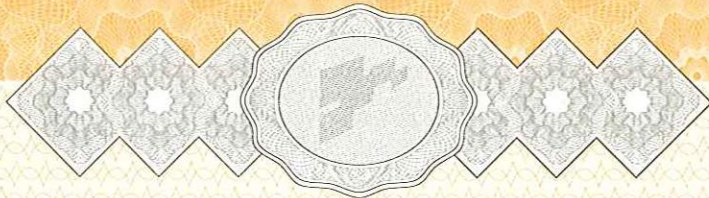
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	20/12/2013
NOTARÍA:	NOTARÍA SEGUNDA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DRA. PAOLA DELGADO LOOR
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	OTTOSEGURIDAD CIA LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	10000,00

5. DATOS ADICIONALES:

EL CEDENTE TRANSFIERE 9.999 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA AL CESIONARIO.- SE TOMÓ
NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 3146 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 29 DE DICIEMBRE DE 1998,
TOMO: 129.



Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE NS6-78 Y GASPAR DE VILLARREAL

REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 13 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2014

CUALQUIER ENMIENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA
INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL
PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

